

EL HIMNO DEL COLEGIO

La letra, a partir del conocimiento de nuestras raíces ancestrales de humildad, nobleza y disposición al trabajo, incita al alumno a estudiar con amor y constancia iluminados con la antorcha de la verdad como medio para salir adelante forjando un futuro mejor; el coro fortalece el sentido de pertenencia estimulando el orgullo de estudiar en el COLEGIO COMFACESAR.

La letra y música son de la autoría de la Licenciada Juana González Maestre.

I

Avancemos siempre en los senderos
De la paz, el amor y el bien.
Estudiando es como obtenemos
buenos frutos para recoger.

II

La constancia será fiel aliada
Que a la meta nos podrá llevar
Con amor asiste siempre al aula
y el saber al fin florecerá (Bis)

III

La verdad es la antorcha de siempre
acompaña a nuestra institución
y el saber un valor que enaltece
para actuar como dios enseñó.

CORO (BIS)

Digno es estar aquí
Hermoso es estudiar
En una institución
Como COMFACESAR

IV

Herederos de una raza humilde
Que trabaja con sinceridad
Por un pueblo que canta y que ríe
Llora y ama como los demás.

V

Estudiando seremos capaces
De forjar un futuro mejor
Y seremos del mundo la base
Un cimiento de paz y amor (Bis)

VI

La verdad es la antorcha de siempre
acompaña a nuestra institución
y el saber un valor que enaltece
para actuar como dios enseñó.

CORO (BIS)

Digno es estar aquí
Hermoso es estudiar
En una institución
Como COMFACESAR

El Manual de Convivencia es el resultado de un trabajo de reflexión y consenso que involucra a todas las instancias de la Institución. Tiene en cuenta los lineamientos establecidos por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Acuerdo 04 del 2000, el Decreto 1286 de 2005 y la Ley 1098 de 2006.

CAPÍTULO I. SENTIDO

Artículo 1. Dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Manual de Convivencia del Colegio COMFACESAR "RODOLFO CAMPO SOTO" es:

1. Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión permanente sobre la ética cívica y la necesidad de toma de conciencia acerca de la dimensión pública de nuestra conducta y de las consecuencias positivas o negativas derivadas de ella.
2. Un compendio de los compromisos de cada estamento, valorados como una expresión de la comprensión de los derechos y aceptación de los deberes que cada uno de los integrantes de la comunidad debe asumir para mantener un ambiente propicio para la formación autónoma e integral.
3. Un conjunto de lineamientos que facilitan la auto evaluación del comportamiento y en la Institución la adopción de las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes.
4. Un documento que precisa el proceso a seguir en caso de infringir alguno de los compromisos establecidos y aceptados en el Manual.

CAPÍTULO II. COMPROMISOS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCADORA

El Manual de Convivencia compromete a todas las personas que conforman la comunidad educadora: estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, directivos docentes, profesores, ex alumnos y personal administrativo y de servicios. Es responsabilidad de todos no sólo cumplirlo, sino también socializarlo, velar por su cumplimiento y colaborar en su evaluación y perfeccionamiento.

Artículo 2. Las personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educadora, asumen los siguientes compromisos:

1. Aceptar y promover el desarrollo integral y autónomo de las personas como fin y criterio de todas las actividades y programas de la Institución.
2. Comprender, acatar y respetar los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio COMFACESAR "RODOLFO CAMPO SOTO" y colaborar en su desarrollo y perfeccionamiento.
3. Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad educadora sin discriminación alguna.
4. Actuar con honestidad en todo momento y lugar.
5. Responsabilizarse del propio perfeccionamiento, capacitación y evaluación de logros individuales.
6. Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la comunidad educadora y respetar las diferencias individuales privilegiando el fin de la Institución y la convivencia comunitaria. Deseos

7. Buscar la solución a los conflictos por medio del diálogo directo y la conciliación teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual y colectivo, y siguiendo el conducto regular es:

El nivel jerárquico en el conducto regular es:

Primer nivel: estudiante o padre de familia

Segundo nivel: docente de la asignatura y/o director de grupo

Tercer nivel: coordinador de área (aspectos académicos) y/o coordinador de ciclo (aspectos convivenciales)

Cuarto nivel: Coordinador académico general

Quinto nivel: Vicerrectoría (aspectos convivenciales)

Sexto: Rectoría

Séptimo nivel: Consejo Directivo

8. Atender las solicitudes de ayuda de las demás personas y colaborar en el cumplimiento de sus funciones.

9. Participar en los procesos de conformación del Gobierno Escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidas para sus integrantes.

10. Presentar propuestas que ayuden al mejoramiento de la Institución y acatar las que sean acordadas y autorizadas por la instancia respectiva.

11. Realizar con calidad, las actividades y trabajos asignados buscando el mejoramiento permanente de los procesos que se empleen para su ejecución.

12. Asistir puntualmente a las celebraciones y actividades comunitarias dentro y fuera de Colegio, y seguir las instrucciones que se den para el desarrollo de las mismas.

13. Hacer uso adecuado de las instalaciones cubiertas, zonas verdes, muebles y equipos del Colegio y reparar los daños oportunamente.

14. Cuidar la imagen del Colegio con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de él.

15. No comercializar artículos o comestibles en el Colegio.

16. No fumar ni consumir otras sustancias psicoactivas dentro o alrededor de las instalaciones del colegio.

CAPÍTULO III. COMPROMISOS DE LOS EDUCADORES

DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Artículo 3. Son derechos de los educadores:

1. Ser valorado como persona y tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico del Colegio y el manual de convivencia.

3. Tener jefes idóneos, que quieran su profesión, evidencien los indicadores de autonomía, se comuniquen en forma efectiva, se preocupen por el clima laboral, la sostenibilidad y el desarrollo de la institución, hagan seguimiento al proyecto educativo institucional y lideren acciones pedagógicas acordes con el enfoque pedagógico institucional.

4. Recibir orientación sobre el cargo, contar con acompañamiento de los jefes y ser evaluado en su desempeño pedagógico,

5. Ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales.

6. Contar con los recursos, espacios y servicios requeridos para desarrollar la acción pedagógica.
 7. Ser innovador y prospectivo en el diseño y ejecución de las unidades de formación y demás actividades escolares.
 8. Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional en las reuniones de área y ciclo.
 9. Participar en procesos de autoformación en los seminarios institucionales.
 10. Recibir oportunamente su salario y demás prestaciones legales.
 11. Tener espacios de integración y esparcimiento con los pares.
 12. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
 13. Recibir información oportuna sobre hechos y datos que tengan que ver con su labor y ofrecer la retroalimentación correspondiente.
 14. Tener reconocimientos de su desempeño por parte de la comunidad educativa.
15. Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y corporativas por parte del Colegio.

DEBERES DE LOS EDUCADORES

Artículo 4. Los educadores del Colegio COMFACESAR "RODOLFO CAMPO SOTO" se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Buen Gobierno y como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes compromisos explícitos:

1. Realizar todos los procesos administrativos, pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de COMFACESAR, la misión de colegio, la legislación educativa y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
3. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el gobierno escolar, en los grupos voluntarios de participación de estudiantes y en otras formas de participación que ayuden al desarrollo de la autonomía. Se propiciará en todas las actividades curriculares y extracurriculares la mayor participación de los estudiantes.
4. Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
5. Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente.
6. Participar en los eventos programados por la Institución que requieran de su presencia. Apoyar con intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la Institución.
7. Apoyar con la intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la institución.
8. Aplicar todos los pasos del proceso de seguimiento y superación, teniendo en cuenta el diálogo en cada uno de ellos.
9. Dar a conocer oportunamente al estudiante y a los padres/madres de familia las estrategias de valoración integral de los desempeños propuestos en cada disciplina; informar sobre sus avances y dificultades en relación con las competencias que deben alcanzar; atender sus procesos de autoevaluación; proponer y orientar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
10. Escuchar y gestionar con amabilidad sus reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por el colegio.

11. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la programación de actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.

12. Disponer y utilizar en forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.

13. Los Directivos tienen la responsabilidad especial de orientar, coordinar, autorizar y apoyar los proyectos de la Institución de acuerdo con la misión y la filosofía de COMFACESAR y del Colegio, cumplir las políticas establecidas, estimular la participación y actualización de los docentes, propiciar un buen clima laboral y realizar un proceso permanente de control y evaluación institucional.

14. Participar activamente en los procesos democráticos de integración del Gobierno Escolar, haciendo uso del derecho de conformar un Consejo de Profesores y de elegir los Representantes al Consejo Directivo. De este mismo modo los Directivos tienen el deber de impulsar este proceso y conceder los espacios y tiempos pertinentes para el desarrollo de dichas actividades.

15. Trabajar en equipo con el Padre o Madre Representante y el Estudiante Representante de cada curso en la dinamización del proyecto de curso para el diagnóstico, la verificación oportuna del cumplimiento de las metas y la solución de los problemas en relación con el aprendizaje y la convivencia.

16. Comunicar oportunamente a quien corresponda cualquier situación o comportamiento que afecte positiva o negativamente al colegio o a cualquier persona de la comunidad educativa.

Artículo 5. Por escrito y en público hacer reconocimiento al docente que se destaque por su aporte significativo al avance institucional.

- Placa de reconocimiento "Maestro del Año", a seis (6) docentes (uno por cada Ciclo) escogido por los puntajes obtenidos en la evaluación de los estudiantes, los docentes y las directivas, y que se destaquen durante el año lectivo por su sentido de pertenencia, cumplimiento, liderazgo proactivo y empatía en el equipo de trabajo.
- Placa de Reconocimiento "Maestro de Maestro", al docente que además de ser escogido dentro de los seis maestros del año, se destaque durante el año lectivo por su huella en la institución a través de proyectos o actividades.

CAPÍTULO IV.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6. Los Derechos son valores fundamentados en la dignidad humana, implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

Como centro de proceso de formación en la comunidad educativa el estudiante del Colegio **COMFACESAR** tiene derecho a:

1. Conocer previamente las normas establecidas en el **Manual de Convivencia** para poder cumplirlas.
2. Recibir educación adecuada que les garantice un alto nivel académico y una formación integral.

3. Participar activamente en el desarrollo de las Unidades de Formación por cada asignatura.
4. Realizar con calidad, precisión y en el tiempos acordados las tareas como proyectos propuestos en las **Unidades de Formación**.
5. Proponerse metas personales de aprendizaje y superación, hacerles seguimiento y control como cumplimiento de la formación autónoma e integral que establece la institución.
6. Contar con profesores capacitados, actualizados e idóneos en las áreas académicas y formativas.
7. Ser admitido en clases y a las evaluaciones programadas en el cronograma Institucional, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio.
8. Ser evaluado con justicia y equidad sin ninguna discriminación.
9. Conocer oportunamente el resultado de sus calificaciones.
10. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse como miembro del plantel en cualquier lugar.
11. Recibir un trato justo y cordial de parte de funcionarios, educadores y compañeros del plantel
12. Ser respetado en su integridad física, moral, social espiritual y familiar.
13. Elegir el representante del curso para el consejo estudiantil y postularse para ser elegido.
14. Disfrutar de juegos y recreación participando en actividades deportivas, culturales y artísticas.
15. Desarrollar actividades que le permitan alcanzar cada uno de los indicadores de desempeños establecidos en las distintas asignaturas dentro de la programación académica.
16. Recibir buen ejemplo de parte de cada miembro de la comunidad educativa.
17. Ser seleccionado para representar el colegio en actividades deportivas, culturales, cívico, sociales de acuerdo con sus intereses y aptitudes sin ser objeto de discriminación, siempre y cuando demuestre con sus actitudes el perfil del Estudiante Comfasesareense.
18. Participar en programas como visitas a centro de interés cultural, social, científico, deportivo y recreativo.
19. Respeto al debido proceso a la defensa de sus criterios.
20. Ser atendido oportunamente en sus reclamos y solicitudes personales a través de conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto e imparcialidad.
21. Ser estimulado cuando realice actividades o alcance metas que sirvan de ejemplo a los demás, acercándose al perfil del Estudiante Comfasesareense.
22. Solicitar y obtener constancias y certificados de acuerdo al servicio educativo que ofrece el colegio.
23. Ser escuchado cuando exprese su opinión en forma libre y respetuosa en lo relativo a su formación y al funcionamiento de la institución educativa.
24. Ser atendido oportunamente por los directivos, profesores y orientador escolar.
25. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan directivos, profesores y orientador escolar para hacer los descargos respectivos.
26. Solicitar el conocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, los Derechos Humanos, Ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia, Leyes Civiles y Penales, Ley General de Educación.
27. Ser atendido en las oficinas del plantel en horas establecidas.
28. Utilizar los servicios de biblioteca, sala de informática, laboratorios de inglés y ciencias, campos deportivos, Bienestar, zonas recreativas y otros que establezca el plantel de acuerdo a los reglamentos internos.

29.Ser respetado en su intimidad y buen nombre.

Artículo 7. Deberes de los Alumnos.

Deberes: Obligaciones que los integrantes de la comunidad educativa del **Colegio COMFACESAR** deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica.

1. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de la Institución.
2. Ajustar su comportamiento y actitudes a la moral y buenas costumbres dentro y fuera de la institución.
3. Respetar a los todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un tono de voz y vocabulario adecuado.
4. Escuchar y respetar el uso de la palabra de los demás, empleando un vocabulario culto y apropiado.
5. Llamar a cada cual por su nombre, no usando sobrenombre para con los demás.
6. Evitar peleas o conflictos que afecten el ambiente de armonía del Colegio **COMFACESAR**.
7. Contribuir con el aseo de las diferentes dependencias del plantel, colocando la basura en su lugar, no rayar paredes, puerta de los baños, casilleros y pupitres, hacer buen uso de las instalaciones sanitarias, cuidar del entorno, árboles, jardines, animales. Hacer buen uso del agua.
8. Dejar en alto cada día el nombre de la institución con actitudes que demuestren su formación autónoma e integral.
9. Responder por los daños que cause a las instalaciones, muebles, equipos, materiales y elementos del colegio.
10. Practicar la cultura, la urbanidad, la limpieza, el orden y el respeto a los bienes de los demás.
11. Cumplir con los reglamentos para el uso de biblioteca, sala de informática, laboratorios y otros establecidos por el plantel.
12. Permanecer en la institución durante las actividades escolares. La salida dentro del horario de clase y los permisos deben ser autorizados por los responsables de Ciclos.
13. Asistir puntualmente a todas las clases, cursos preicfes (10° y 11°), celebraciones culturales, cívicas, sociales, religiosas y deportivas que el plantel programe portando el vestido escolar apropiado con pulcritud y decoro, o en su defecto presentar excusa justificada.
14. Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje mantenga su nivel de excelencia y calidad.
15. Presentar los trabajos y evaluaciones escolares puntualmente.

PARÁGRAFO 1: En caso de no asistir a clases por motivo de enfermedad, calamidad familiar o permiso para participar en actividades culturales, deportivas y académicas, el estudiante acordará con el docente de la asignatura la fecha y hora para presentar los trabajos o evaluaciones pendientes con un lapso no mayor a (5) días hábiles; con previa presentación de excusa medica o familiar avalada por el Director de Grupo o el Responsable de Ciclo dentro un plazo no mayor a (3) días hábiles; Ninguna excusa exonera al estudiante de entregar los trabajos o presentar las actividades programadas durante su ausencia.

16. Entregar a padres o acudientes las comunicaciones o circulares que envíe la institución.

17. Guardar respeto por las diferencias individuales (credo, sexo, raza, condición social, etc.) de cada miembro de la institución en procura de un ambiente propicio para la convivencia y el buen desarrollo de las actividades.
18. Tratar con respeto a directivos, administrativos, profesores, miembros del colegio Comfacedar y personas que visiten la institución.
19. Conocer y cumplir con puntualidad el horario de clase y todos los programas establecidos en el Colegio. La hora de ingreso a la institución es a partir de las 6:30 am y la salida a las 2:15 pm. El portón se cerrará a las 6:40 a.m. El estudiante que no llegue antes del horario establecido no podrá entrar y perderá el día de clase.
20. Participar activamente en la Unidad de Formación portando sus guías de aprendizaje y en las actividades extracurriculares programadas por la institución.
21. Proveerse de los libros e implementos necesarios para las labores escolares como también de los uniformes estipulados por el **Colegio COMFACESAR**.
22. Se prohíbe dentro de la institución portar objetos que distraigan o propicien desorden tales como: Radios, MP3, MP4, IPOD, **CELULAR**, amplificadores de sonidos, audífonos, diademas, cadenas, anillos y objetos de valor; así como cantidades de dinero superiores a veinte mil pesos (\$ 20.000). En caso de traer estos elementos el colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos, el padre de familia y el alumno serán los únicos responsables por los daños o pérdidas de estos.

PARÁGRAFO 2: Si uno de estos elementos es encontrado al estudiante le será decomisado y entregado al responsable de Ciclo quien a su vez llamará al padre de familia reportándole la situación y estipulando fecha para la devolución del elemento decomisado. La cual será al finalizar cada periodo.

23. Abstenerse de traer objetos peligrosos o prohibidos tales como armas, explosivos, sustancias tóxicas y/o psicoactivas, juegos de azar, licor, pornografía.
24. No realizar ningún tipo de transacción comercial a título personal como rifas, ventas, eventos, prestar dinero al interés, ni por fuera utilizando el nombre del colegio.
25. Conocer y respetar los símbolos patrios y del **Colegio COMFACESAR**, participando activa o dignamente cuando estos se invoquen.
26. Aprovechar constructivamente el tiempo libre.
27. Venir bien presentado al colegio con el vestido escolar que corresponde o el que se asigna de manera especial.

Los estudiantes no deben usar adornos estrafalarios en el cabello, maquillaje, uñas pintadas con colores, accesorios como: pulseras, collares, piercings, expansiones.

Las niñas deben usar la falda del vestido escolar a la rodilla, medias largas blancas o beige de acuerdo a la falda y con el suéter por fuera, el cabello bien peinado con accesorios blancos o rojos, sin copetes que cubran el rostro, ni tinturado.

Los niños deben usar riata de color beige, medias clásicas de acuerdo al color del pantalón, el suéter debe ir por dentro. El corte del cabello debe ser clásico, sin copetes, cola, orejas cubiertas, mechones que cubran el rostro ni tinturado.

El calzado (del vestido escolar de diario y Educación física) deben estar limpios y bien lustrados.

El vestido escolar de Educación Física está formado por:

Sudadera roja con rayas blancas, suéter blanco, pantaloneta roja con rayas blancas, medias blancas deportivas largas y zapatos blancos con rayas rojas.

28. Los estudiantes que no porten el vestido escolar como lo determina el numeral anterior serán reportados al responsable de Ciclo, quien a su vez hará acuerdos con los

estudiantes y padre de familia. Si el estudiante reincide por tercera vez con la mala presentación personal y faltando al acuerdo realizado con el padre de familia se verá afectada la valoración de socioafectividad, correspondiente a básico y su calificación dentro de este rango será establecida por el director de grupo y el responsable de ciclo según atenuantes o agravantes.

29. Estar abiertos a las sugerencias y observaciones que para su buena formación le hagan los docentes, directivos y demás personal del colegio.
30. Impedir si le es posible la ejecución de actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
31. Portar dentro de la institución el carné estudiantil y presentarlo cuando sea solicitado por el personal administrativo, por el cuerpo docente o por el personal de seguridad del colegio también en el caso de prestar un texto escolar en la biblioteca del colegio y portar el de seguro de accidentes en caso de una necesidad.
32. Responsabilizarse por el cuidado de sus objetos personales.

Artículo 8. Estímulos para Estudiantes. El Colegio COMFACESAR reconoce la importancia de los estímulos como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución. Teniendo en cuenta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona de su dignidad, de sus derechos y deberes, la institución establece los siguientes estímulos:

1. **IZADA DE BANDERA:** La realizan los alumnos que se han destacado durante un lapso establecido por una actitud, mérito o valor establecido en actos cívicos y especiales que programe la institución
2. **RECONOCIMIENTO PÚBLICO:** A los alumnos que se distinguen por su desempeño excelente en las diferentes actividades y a cualquier miembro de la comunidad educativa que se destaque en una acción meritoria.
3. **BECA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA "MODELO DE VIDA COMFACESAR":** Concedida por sorteo al estudiante que resulte favorecido entre los estudiantes que por sus méritos académicos y humanos, alcanzaron el mayor puntaje en su curso en el concurso anual "Modelo de Vida".
4. **MEDIA BECA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA:** Concedida a los estudiantes que resulten favorecidos en el sorteo realizado entre los mayores puntajes del concurso "Modelo de Vida" en sus respectivos niveles (Preescolar, Primaria y Bachillerato).
5. **MATRICULA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA:** Asignado a los alumnos que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos (desde párvulo hasta el grado Decimo) y que no resulten favorecidos con la beca completa y las medias becas.
6. **MATRICULA DE HONOR * Y MEDALLA PLATEADA:** Concedidos a todos los estudiantes que alcanzaron el primero y segundo puesto en sus respectivos cursos en el concurso "Modelo de Vida".
7. **MEDALLA DORADA GRADO UNDECIMO.**
Asignado a los alumnos que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos.

NOTA: Para poder disfrutar de los beneficios económicos, los estudiantes exaltados deben estar a paz y salvo con la Institución.

* **La matrícula de honor para los estudiantes que ocupan el segundo puesto la otorga la asociación de padres de familia.**

8. **MENCION “APROVECHAMIENTO ACEDÉMICO Y OBSEQUIO”:** dado por la Institución al(os) estudiante(s) que alcanzaron el tercer puesto en el concurso “Modelo de Vida”.
9. **MENCION “SUPERACIÓN COMFACESARENSE”:** Dado por la institución al estudiante que haya demostrado visiblemente mayor esfuerzo y dedicación para la superación de sus dificultades a lo largo del año escolar.
10. **BECA COMPLETA VITALICIA:** El Colegio otorga beca completa vitalicia al estudiante que durante su permanencia en la institución ambos padres fallezcan.
11. **MENCION ESPECIAL POR ASIGNATURA:** Otorgada al mayor promedio por curso en cada asignatura.
12. **MEDALLA A LA PERSEVERANCIA Y OBSEQUIO:** Otorgado a los estudiantes de quinto y undécimo grado que haya realizado sus estudios desde preescolar en la institución.
13. **CUADRO DE HONOR POR PERIODOS:** Exaltando a los alumnos con mayores puntajes en el concurso "Modelo de Vida".
14. **MENCION POR CUALIDADES ESPECIALES,** para exaltar atributos que se hayan hecho visible de manera constante en el comportamiento de un estudiante y que constituya ejemplo para los demás.

CAPÍTULO V. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE MADRES, PADRES O ACUDIENES DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 9. Derechos de los Padres de Familia

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. Participar en la Asociación de Padres de Familia.
2. Elegir y ser elegido en cargos de representación en la Asociación de Padres de Familia, del Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo a la Ley General de Educación, participar como miembro de (la Tríada por cursos), Comité de Coro, de Banda cívica y otros que se creen de acuerdo a las necesidades presentadas, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.
3. Recibir un trato acorde con el respeto y cortesía que todo ser humano merece.
4. Ser atendidos oportunamente al presentar sus observaciones, sugerencias, quejas o reclamos sobre los procesos institucionales.
5. Ser informado sobre el desarrollo e implantación de políticas y estrategias que contribuyan al mejoramiento institucional.

6. Recibir cada periodo el boletín de calificación de su hijo y acudido previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.
7. Ser informado oportunamente sobre el desempeño de las actividades académicas y/o disciplinarias de su hijo o acudido.
8. Recibir orientaciones que contribuyan a la superación de las deficiencias del educando.
9. Participar en la escuela para padres.
10. Ser llamado para presentar las explicaciones y aclaraciones pertinentes cuando se le atribuyan posibles faltas contra la institución.

Artículo 10. Deberes de los Padres de Familia

1. Matricular oportunamente a su(s) hijo(s) en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones que la institución convoque.
3. Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación de su hijo, apoyando las directrices y normas de las instituciones académicas y/o disciplinarias.
4. Educar a su hijo y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
5. Participar en las actividades o eventos que la institución y/o la asociación de padres programen.
6. Buscar orientación sobre el proceso educativo de su hijo.
7. Apoyar moral y económicamente los distintos eventos culturales, artísticos, deportivos en las cuales participe su hijo o acudido.
8. Asistir oportunamente a las entregas de informes académicos y/o disciplinarios y comprometerse con las acciones que conlleven a la superación de las insuficiencias del educando. El alumno cuyos padres no cumplen este compromiso sin ninguna justificación, no será admitido en la institución hasta tanto el padre se haga presente.
9. Hacer uso de las normas de cortesía y respeto para todas y cada una de las personas que conforman la comunidad educativa al presentar quejas y reclamos.
10. Velar por mantener en alto el buen nombre de la institución.
11. Velar por que su hijo se presente al colegio puntualmente, antes de las 6:40 am para los grados de jardín a undécimo y para párvulo y pre jardín el ingreso será hasta las 7:30 a.m. con excelente presentación personal y portando cabalmente los vestidos escolares.
12. Matricular a su(s) hijo(s) y pagar cumplidamente las pensiones dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento con este compromiso es causal de no renovación del contrato de matrícula sin perjuicio de la aplicación de las políticas de recuperación de la cartera de **COMFACESAR**
13. Responder por los daños causados por su hijo a bienes, enseres, útiles de la institución de sus compañeros de estudio o particulares vinculados a la institución.
14. Justificar por escrito o en forma personal las ausencias de sus hijo(s) y/o acudido ante el Director de Grupo y/o responsable de Ciclo durante los tres días siguientes.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia es causal de negación de cupo de su (s) hijo(s). Si por solicitud escrita del padre y previo estudio de las faltas cometidas le es levantada la sanción, el padre de familia no podrá desempeñar ningún cargo honorífico para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2. La actitud de cualquier padre de familia o acudiente que de manera ofensiva, física o verbalmente atente contra el buen nombre de la institución o la integridad de alguno de sus miembros será causal de cancelación del contrato de matrícula de su hijo(a).

CAPÍTULO VI PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO CONVIVENCIAL

El Proceso de Seguimiento al desempeño convivencial de los estudiantes tiene como finalidad ayudar a quienes que presentan fallas en el cumplimiento de sus compromisos, a valorar las normas de comportamiento ético y social que se deben aplicar para mantener el ambiente y las condiciones que requiere su desarrollo autónomo e integral.

De acuerdo con lo anterior, el Proceso de Seguimiento ofrece al estudiante amplias oportunidades para asumir de manera responsable y consciente una nueva forma de cumplir sus compromisos, de reflexionar y analizar sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda oportuna de profesores, padres, madres, acudientes y demás miembros de la comunidad; puede reconocer sus deficiencias y retomar la conciencia de los límites que no puede ni debe traspasar porque perjudica a los demás y se perjudica a sí mismo.

Artículo 11. La escala de valoración convivencial es la siguiente:

* **SUPERIOR.** Cuando el estudiante evidencia un nivel muy alto de conciencia y actitud positiva en el cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio.

* **ALTO.** Cuando el estudiante evidencia un nivel alto de conciencia y actitud positiva en relación con las normas de convivencia del Colegio.

* **BÁSICO.** Cuando el estudiante persiste en el incumplimiento de algunas de las normas de convivencia del Colegio.

* **BAJO.** Cuando hay desconocimiento de los acuerdos adquiridos en los períodos anteriores, persiste reiteradamente en el incumplimiento de sus compromisos y desaprovecha las oportunidades de mejora que le brinda la institución para reforzar su proceso de formación. Esta valoración también se asigna frente a faltas graves de acuerdo al estudio realizado por el Consejo de Ciclos.

PARÁGRAFO 1. Si un estudiante evidencia mejoramiento en el comportamiento y cumplimiento de sus compromisos en el tiempo establecido se hace un reconocimiento con una escala de valoración convivencial superior. De lo contrario, se le valorará en una escala inferior. La valoración no puede descender más de una escala en el informe siguiente, excepto en los casos especificados como graves; en cambio, si puede ascender más de una escala, si el grado de superación es altamente significativo.

Artículo 12. ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Si se quebranta los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamiento fuera del mismo, el

alumno será evaluado de acuerdo con los procedimientos y competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicaran buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Artículo 13. Para todos los efectos se consideran faltas, las violaciones a las prohibiciones o al incumplimiento de los deberes y compromisos y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, Graves y muy graves.

Artículo 14. El proceso para disciplinar a los estudiantes, llamado socioafectividad es continuo y su evaluación se realizará por cada educador y por el servicio de orientación y será comunicado a los padres de familia por medio de cita que el director de grupo, el psicoorientador o el coordinador de convivencia les hagan.

Artículo 15. Al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar el director de grupo informará a cada uno de los alumnos los resultados de la evaluación de disciplina y comportamiento, (socioafectividad) y a los padres en el informe académico.

Artículo 16. El Colegio Comfacesar establece algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexiones sobre las faltas en que incurre el alumno y buscar la corrección de los comportamientos que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 17. Los actos de indisciplina de los alumnos son objetos de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia, para que y el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

Artículo 18. Sanciones Disciplinarias. Las sanciones disciplinarias son las siguientes:

1. Diálogo sobre la situación presentada.
2. Amonestaciones verbales o escritas, privadas y/o públicas.
3. Jornada de Reflexión en el colegio
4. Firma de compromiso de los alumnos y padres de familia.
5. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente.
6. Cancelación de matrícula o exclusión del colegio.

Artículo 19. Faltas leves. Son faltas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida institucional, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

1. Llegadas tarde al colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas máximo una vez cada 2 semanas.

PARÁGRAFO 1: La acumulación de más de cinco retardos sin excusa o justificación válida en un período amerita calificación de socioafectividad en una escala inferior.

2. Desconocimiento de los principios y/o la filosofía institucional.
3. Vocabulario soez y/o modales inadecuados.

4. Portar el vestido escolar de manera inadecuada.
5. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.
6. Desacato a las órdenes e indicaciones de los educadores, por primera vez.
7. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales de trabajo.
8. Usar indebidamente en el colegio elementos diferentes a los necesarios al trabajo escolar.
9. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
10. Mal comportamiento en clase, en actos religiosos (misa), reuniones de comunidad o cualquier acto cívico o cultural, por primera vez.
11. Usar el teléfono celular u otro elemento distractor en horas de clase.
12. Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodo por primera vez.
13. No devolver desprendibles de circulares o citaciones.
14. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
15. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ellos, mantener el aula en desorden y mala presentación.
16. Masticar chicle o gomas y comer en horas de clase.
17. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el vestido escolar o en representación del colegio, por primera vez.
18. Incumplir las responsabilidades que se le asignen o que voluntariamente asuman.
19. No respetar el conducto regular.
20. Evadir la unidad de formación de manera injustificada, por primera vez.

PARÁGRAFO 2: Toda falta leve reiterativa por más de tres veces, se convierte en falta grave y su seguimiento será el mismo de una falta grave.

Artículo 20. Faltas Graves. Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los principios éticos, morales y sociales del **Colegio Comfacsar**, implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

1. Apropiarse o sustraer bienes ajenos dentro o fuera de la institución por primera vez.
2. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa sin sobre pasar límites de daños a la integridad física y moral de la persona.
3. Utilizar sustancias tóxicas e irritantes que atenten contra la salud pública por primera vez siempre y cuando no resulte lesionado ningún miembro de la comunidad.
4. Salir del colegio sin la autorización durante el horario académico.
5. Quedarse por fuera de la institución portando el vestido escolar sin justificación
6. Intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa por primera vez.

7. Suplantar a las personas.
8. Abrir casilleros que no sean de su uso personal sin la autorización del usuario asignado.
9. Otros comportamientos que por su naturaleza, circunstancias y efectos aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, representen graves riesgos para la comunidad o se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo a las leyes colombianas.

Artículo 21. Circunstancias Atenuantes.

En aras de actuar con equidad y justicia en el proceso de aplicación de las sanciones es necesario tener en cuenta si la persona:

1. Intentó honestamente evitar la falta.
2. Dio aviso inmediato de la falta a sus padres y a las personas encargadas de su dirección dentro de la institución (profesores, Director(a) de grupo, responsables de Ciclo, coordinadores, personal directivo, personal administrativo, etc.).
3. Se responsabilizó de inmediato por las consecuencias de su falta, por ejemplo, reparar los daños o pagar el costo de su recuperación y se esforzó desde el comienzo por minimizar los efectos negativos de la misma.
4. Colaboró con las personas directamente afectadas por su falta en la búsqueda de soluciones oportunas y eficaces.
5. Colaboró con la institución en el desarrollo de las investigaciones hasta esclarecer totalmente los hechos.

Artículo 22. Circunstancias Agravantes.

Como causa que agravan la responsabilidad de los hechos y los convierten en **faltas gravísimas**, podemos considerar:

1. Persistir en una falta grave.
2. Mala intencionalidad manifiesta en la acción o en el desconocimiento abierto de una advertencia previa.
3. Obstaculización de las investigaciones por acción u omisión de Mentira, engaño, acomodación o manipulación de la información para evadir la responsabilidad de la falta o para encubrir responsable(s).
4. Irrespetar de palabra, amenazar y/o agredir físicamente a las personas que rinden testimonio en su contra o adelantan averiguaciones que podrían acarrearle sanción.
5. Portar, comprar, vender, guardar o consumir licor o sustancias psicoactivas dentro o fuera de las instalaciones del colegio o portando el vestido escolar.
6. Presentarse al colegio o a cualquier actividad extracurricular fumando o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
7. Realizar actos de vandalismo tales como provocar incendios, destruir mobiliario, daño a instalaciones, dañar equipos, casilleros, quitar o dañar señalizaciones y

elementos de seguridad y otras que por su naturaleza afecten la infraestructura física del colegio.

8. Portar armas de cualquier clase.
9. Lesionar a cualquier miembro de la comunidad con el uso de sustancias tóxicas e irritantes.
10. Falsificar documentos, firmas y / o evaluaciones.
11. Suplantar a las personas.

Artículo 23. SANCIONES DISCIPLINARIAS. Las sanciones disciplinarias son las siguientes:

1. Amonestaciones verbales o escritas.
2. Firma de compromiso de los alumnos.
3. Firma de compromiso de los alumnos y padres de familia.
4. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente.
5. Cancelación de matrícula o exclusión del colegio.

Artículo 24. Serán sancionados con amonestación verbal, las conductas leves cuando se realizan por primera vez y no ameritan la firma de compromiso. La amonestación escrita se impondrá cuando dicha conducta se reitere.

Artículo 25. Será de carácter obligatorio firmar compromiso, cuando la falta sea leve pero a criterio del profesor competente se requiera dejar constancia de la falta mediante el mismo (etapa dos).

Artículo 26. Será de carácter obligatorio firmar compromiso con el padre de familia, cuando la falta leve se ha reiterado por el estudiante. El Director de grupo será el competente para dejar constancia de la reiteración mediante el mismo (etapa dos).

Artículo 27. Las sanciones de los numerales 4 y 5 se impondrán cuando la falta sea catalogada como gravísimas. La misma será impuesta por el Consejo Directivo del Colegio. Si la falta amerita su aplicación inmediata, será la establecida en el numeral 5 del artículo 23 de este manual. De lo contrario, se impondrá la descrita en el numeral 4 del mismo artículo, y se le dará aplicación al término del año escolar respectivo.

Artículo 28. Etapas del proceso de seguimiento.

Lo más importante del Proceso de Seguimiento del estudiante es el procedimiento pedagógico-administrativo, con el cual el colegio le ayuda al estudiante a superarse. Este procedimiento se aplica reiteradamente en cada una de las etapas descritas a continuación y se establece teniendo en cuenta los criterios y escalas de valoración anteriormente mencionados. Del proceso y decisiones de cada una de las etapas se deja registro escrito.

El debido proceso comprende las etapas siguientes:

ETAPA UNO.

Si cualquiera de los directivos o docentes del colegio, dentro o fuera del plantel educativo observan un comportamiento contrario a los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, (excepción faltas graves) Se dialoga con el estudiante exhortándolo a reflexionar sobre los motivos o causas de dicho comportamiento, haciéndole las recomendaciones pertinentes y procurando que el resultado del diálogo sea un compromiso de mejoramiento de su actitud, pero no implica modificar su valoración de superior.

ETAPA DOS.

Cuando el estudiante reincide por tercera vez en comportamientos inadecuados (faltas leves) se procede de la siguiente manera:

- Análisis de la situación por el director de grupo y estudiante implicado para establecer acuerdos de mejoramiento, avalados con la firma de los padres y/o acudientes, quienes serán notificados personalmente de la situación y hacen parte indispensable del proceso.
- Se remitirán a bienestar los casos que lo ameriten.
- Se anexa el registro de la situación en la bitácora del estudiante, que administra el Director de Grupo. La escala de valoración del comportamiento que en este caso es de Alto y su calificación en el rango (8.5 – 9.4) se asignará a juicio del director de grupo.

NOTA: Los estudiantes del ciclo 1A y 1B llegaran hasta la etapa 2, ya que su formación depende en un 100% de la orientación y apoyo de los padres de familia y es responsabilidad de los acudientes asumir y cumplir las orientaciones realizadas por responsables de ciclo, bienestar y vicerrectoría.

ETAPA TRES.

Cuando el estudiante persiste en comportamientos contrarios a la normatividad del colegio se procede de la siguiente manera:

- El responsable de ciclo envía nueva citación al padre y/o acudiente, para que en reunión conjunta con el estudiante y director de grupo, analicen la situación y precisen las causas para acordar los nuevos correctivos educativos y hacer entrega al estudiante del plan de mejora convivencial registrándolo en acta.
- Remisión caso a Bienestar.
- La valoración del comportamiento del estudiante en el respectivo periodo será Básico y su calificación en el rango (6,7 – 8,4) se asignará a juicio del responsable de ciclo y director de grupo.

ETAPA CUATRO.

En caso de que el estudiante siga manifestando una actitud abiertamente negativa y persista en el incumplimiento de sus compromisos se procede de la siguiente manera:

- El responsable de ciclo citará nuevamente, a los padres de familia y/o acudiente y se les darán a conocer las evidencias de incumplimiento de los acuerdos pactados en la etapa anterior.

- Se firmará acta de compromiso convivencial / bienestar donde se establecerán nuevos acuerdos con los cuales se debe reforzar el proceso educativo y formativo de superación, mediante plan de mejora convivencial.
- El responsable de Ciclo evaluará los acuerdos pactados en el acta de compromiso convivencial / bienestar y de presentarse incumplimiento remitirá el caso para que sea estudiado por el consejo de ciclo en donde se tomara la decisión de continuar aplicando correctivos o de pasar el caso a la etapa cinco.

ETAPA CINCO.

La Rectoría citará al Consejo Directivo para que en reunión ordinaria o extraordinaria, tome la decisión de prescribir cambio de ambiente durante el año escolar o para el año siguiente. El Consejo Directivo es la última instancia, quien notificará la decisión adoptada a los interesados.

NOTA.

Los comportamientos que por sus características ameriten un procedimiento disciplinario especial, son aquellos que representan un grave riesgo o perjuicio para la comunidad, serán tratados según el artículo 29 del presente manual de convivencia.

PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS GRAVES CASOS ESPECIALES.

Los comportamientos que por sus características ameritan un procedimiento disciplinario especial, son aquellos que representan un grave riesgo o perjuicio para la comunidad, y corresponden a las faltas definidas en el Artículo 20 de este manual.

Artículo 29. Serán competencia del Consejo de Ciclos, la aplicación del siguiente procedimiento para los casos especiales:

1. Verificación. Con el fin de aclarar los hechos que se hayan presentado ante el responsable de Ciclo por parte del Director de Grupo respectivo, se reunirá junto con el estudiante implicado, para hacer el análisis y el registro de los hechos.
2. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario. El Responsable de Ciclo citará de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos de manera clara y precisa de los hechos, de los comportamientos y las posibles faltas disciplinarias que esos hechos impliquen, con la indicación de las normas que las determinan. De igual manera se trasladan al estudiante y a los padres o acudientes todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
3. Presentación de Descargos. Una vez notificadas las partes, el estudiante y sus padres y/o acudiente tendrán un término de cinco días para preparar su defensa y una vez transcurrido este, el responsable de ciclo señalará fecha, hora y lugar para la realización de la audiencia en la cual el estudiante puede estar acompañado de padres o acudiente para presentar sus descargos verbal y/o escritos, controvertir las pruebas alegadas en su contra y aportar las que considere necesaria para sustentar sus descargos.
4. Valoración convivencial por parte del Consejo de Ciclos. De acuerdo con la evaluación del caso y después de analizar las pruebas aportadas, la versión escrita

del estudiante sobre la situación presentada y la de sus padres de familia o acudiente del estudiante implicado, el Consejo de Ciclo podrá tomar una de las siguientes determinaciones:

- a. Asignar valoración convivencial DESEMPEÑO BAJO con calificación (6.0) y señalar mediante compromiso las acciones formativas y el seguimiento para la superación de la falta cometida.
- b. Asignar valoración convivencial DESEMPEÑO BAJO con calificación (6.0) y como consecuencia procederá a:
 1. Solicitar al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula (cambio de ambiente durante el año escolar) o la no renovación de la misma para el siguiente año, según el caso.

CAPÍTULO VII. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Artículo 30. La Matrícula es el vínculo contractual con el Colegio. Allí se establecen las condiciones en que se desarrollara la labor educativa del colegio con cada estudiante y se definen los derechos y obligaciones entre las partes. Para tener derecho a cupo para el grado siguiente se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Haber sido promovido al grado siguiente.
2. Tener una valoración convivencial final de Básico, Alto, o Superior
3. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución (Biblioteca, banda cívica, pilón, talleres, ciclos, áreas, etc.) y compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

Artículo 31. Los estudiantes que soliciten repetición de grado deben tener valoración convivencial final en Superior o Alto.

Artículo 32. No se renueva la matrícula a los estudiantes cuyos padres hayan incumplido los compromisos económicos con el Colegio y los compromisos firmados con el Responsable de Ciclo, Bienestar Estudiantil, Director de Grupo o Docentes de las Áreas. Por decisión del Consejo Directivo del Colegio de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 33. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es la máxima autoridad del colegio y en ejercicio de sus funciones, realiza la coordinación que coadyuva en la orientación del Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. La Rectora, quien lo convoca y preside.

2. El jefe de educación de Comfacesar.
3. El Vicerrector.
4. Dos representantes de los profesores. Uno de transición y básica primaria y otro de básica secundaria y media.
5. Dos representantes de los padres de familia: uno elegido por el Consejo de Padres de Familia y otro elegido por la Asociación de Padres de Familia.
6. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes entre los estudiantes de grado 11.
7. Un representante de los ex alumnos, elegido por el consejo Directivo o quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o de Personero.

Artículo 34. CONSEJO ACADEMICO

El Consejo académico como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que tiene como función establecer las directrices para dar cumplimiento al plan de estudio de la institución

El Consejo Académico está integrado por:

1. La rectora.
2. El coordinador académico.
3. Los responsables de las áreas.

Artículo 35. CONSEJO DE CICLOS

Instancia para resolver situaciones de carácter convivencial. El Consejo de ciclos como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que tiene como función establecer las directrices a nivel convivencial que requiera la institución para su funcionamiento armónico y participar en la toma de decisiones para corregir comportamientos no deseados en la comunidad estudiantil. El Consejo de ciclos está integrado por:

1. El Vicerrector
2. Los responsables de los ciclos.
3. El responsable del bienestar estudiantil.
4. El Capellán.

CAPÍTULO IX. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 36. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es un organismo de participación de los estudiantes tiene como fin escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el Colegio.

El Consejo de estudiantes está integrado por un vocero de los estudiantes de transición a tercero y un representante por grado de cuarto a undécimo.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el Colegio.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Artículo 37. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES En cada año lectivo los estudiantes elegirán a un alumno del último grado para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Los candidatos deberán demostrar que ostentan las condiciones idóneas para el ejercicio de su cargo. Destacado por su buen rendimiento académico y convivencial. Es responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración al Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Asistir a los estudiantes a solicitud de parte o por derecho propio en las etapas del Proceso de Seguimiento al desempeño convivencial establecidas, en la forma y oportunidad reglamentadas por el manual de convivencia.
4. Presentar a la Rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y la protección de sus derechos.

Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo, en su condición de suprema autoridad del Colegio.

CAPÍTULO X. PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Artículo 38. LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. Está conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio Comfacesar quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora.

Artículo 39. CONSEJO DE PADRES. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio Comfacesar, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

PARAGRAFO 1. La elección de los representantes de los padres por cada grado para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la

presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La elección para el representante de los padres al Consejo Directivo del Colegio se realizara en reunión convocada por la Rectoría con los representantes elegidos por cada grado, y se hará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres representantes de los grados convocados o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora.

Las principales finalidades del Consejo de Padres son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;

Artículo 40. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio Comfasesar

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y cumplirá los requisitos establecidos en el Decreto 1286 del 2005 para su funcionamiento. el procedimiento para su constitución está previsto en el Decreto 1286 del 2005 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Colegio Comfasesar.

PARÁGRAFO 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, pues se requiere de la vinculación formal a la Asociación de Padres de Familia mediante manifestación expresa por parte de los padres que estén interesados en pertenecer a la misma. ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

Artículo 41: NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE

1. Guardar compostura y comportamiento acorde con el respeto y las buenas costumbres.
2. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden o le brinda el servicio.
3. Pagar en efectivo o en bonos los artículos solicitados.
4. Mantener el orden respetando las filas y turno de los compañeros.
5. Al terminar el almuerzo se dejara la mesa limpia y los platos y cubiertos en el lugar señalado.
6. Atenderán las observaciones hechas por los docentes o por las personas encargadas de estos sitios.

EN LOS BAÑOS.

1. Los alumnos demostraran buenas costumbres y hábitos en su comportamiento al utilizar los servicios sanitarios, estos reflejan el grado de civismo y de educación que han recibido en sus hogares.
2. El uso correcto del papel, depositar en la caneca para evitar daños en las tuberías.
3. La caneca debe utilizarse en toda ocasión y así colaborar con el aseo y presentación de los baños.
4. Los lavamanos sólo deben ser utilizados para su fin, y así evitar que se manchen con pinturas o cualquier otro material.
5. Cerrar las llaves correctamente.
6. No volver los baños sitios de reunión.

EN LA BIBLIOTECA.

No hay que olvidar que la biblioteca a la vez que ofrece a los alumnos el placer de la lectura, también va creando en ellos hábitos de disciplina y responsabilidad, por tal razón se debe tener en cuenta las siguientes normas:

1. Los alumnos que deseen hacer uso de la biblioteca deben portar su carnet.
2. El máximo de libros prestados a cada alumno será de dos y se prestaran para uso exclusivo dentro de la biblioteca.
3. Si un libro se pierde o se daña, su usuario debe reponerlo por otro nuevo en caso de ser libro importado, él cancelará el valor del mismo.
4. Para realizar trabajos en grupo, se avisará oportunamente al bibliotecario (a) y dicho trabajo será supervisado por el profesor que lo asigna.
5. Mientras se esté en la biblioteca los alumnos permanecerán en silencio o hablaran en voz baja.
6. Se abstendrán de comer o dejar basura mientras están en la biblioteca.
7. No se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, CELULARES, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte del vestido escolar.
8. Al terminar una actividad y salir de la biblioteca lo harán despacio y en silencio, dejando todo en orden.
9. Todos los alumnos deben ingresar a la biblioteca bien presentados y permanecer así durante todo el tiempo que estén utilizando este servicio.

EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS

(Laboratorios de: Inglés, Física, Química, Biología, Sistemas, Audiovisuales y Sala de Música e Idiomas, Ludoteca).

1. No se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, CELULARES, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte del vestido escolar.

2. Los alumnos deben desplazarse de su respectivo salón de clase al aula especializada y/o viceversa, en el orden asignado por el docente, sin desviarse a otra área del colegio.
3. No se sacaran del aula especializada materiales o equipos que en ellas se encuentran.
4. Para la realización de la clase, se avisara, oportunamente a la persona encargada del aula especializada y dicha clase será supervisada por el profesor correspondiente.
5. Mientras se esté en el aula especializada se permanecerá en silencio o se hablará en voz baja.
6. Se abstendrán de comer o dejar basura mientras permanezcan el aula especializada.
7. Al terminar una actividad y salir del aula especializada lo harán despacio y en silencio.
8. Se debe ingresar al aula especializada únicamente con los materiales indicados por el profesor.
9. Es indispensable el uso de la bata blanca en el aula especializada de Química y Biología.
10. Cada alumno o grupo de trabajo es responsable del equipo asignado y no puede cambiar su sitio de trabajo sin la previa autorización del docente.
11. Se debe informar de inmediato al profesor de la clase cualquier daño que se presente en el equipo o material asignado.
12. No está permitido a los alumnos modificar el hardware ni el software en el aula especializada de sistemas, quien incumpla esta debe responder con los costos económicos que acarreen la renovación del material modificado o dañado.
13. Los daños causados en cualquiera de los implementos de estas aulas por estudiante, debe ser asumido por el alumno (s) causante (s) y se la suspenderá del servicio, hasta cuando repare el daño o reponga el material.

CAPÍTULO VI.

S. I. E. E.

Artículo 11. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES

1. GENERALIDADES:

En el Colegio Comfancesar “Rodolfo Campo Soto” entendemos la evaluación del desempeño escolar, como un proceso fundamental que nos provee de información amplia y confiable para orientar el desarrollo y progreso de nuestros educandos en todas sus dimensiones.

Evaluar significa valorar; es confrontar los conocimientos, habilidades, destrezas y las actitudes, con un conjunto de criterios preestablecidos para determinar el grado de avance y la promoción hacia metas deseadas, es por tanto, un proceso de verificación que implica investigación que convierte la acción de educar en una retroalimentación permanente y recíproca entre Maestro y educando.

El Colegio Comfancesar “Rodolfo Campo Soto” define y adopta su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) siguiendo lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en los artículos que son responsabilidad de la institución educativa.

2. DEFINICIÓN DEL SIEE

2.1. El **SIEE** como parte integral de PEI se enmarca en los criterios del horizonte institucional, en los Art.16, 23 y 31 de la ley 115 de 1994 que determinan los objetivos de la Educación Preescolar y las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica y Media Académica.

2.2. La evaluación del desempeño de los estudiantes en el Colegio Comfacesar se fundamenta en lo que se propone en el Enfoque Pedagógico para el desarrollo de las competencias Humanas, Intelectuales y Laborales, dentro del concepto de INTEGRALIDAD Y AUTONOMÍA tendientes a formar en los educandos el

Ser: Actitudes Personales, Autoestima, Autonomía, Responsabilidad...

Saber: Procesos Cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas y Metacognitivas.

Saber hacer: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, habilidades, destrezas, estrategias metodológicas...

Convivir: Actitudes sociales: Solidaridad, empatía, manejo de conflictos....

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

Atendiendo a los fundamentos que soportan el Proyecto Educativo Institucional, se establecen los siguientes criterios en función de lo que razonablemente esperamos de nuestros educandos. En ese orden, la evaluación será:

3.1.1. Permanente: La evaluación se hará de manera continua a cada uno de los procesos y actividades que se desarrollen a lo largo de los cuatro (4) períodos académicos.

3.1.2. Sistemática: Dará cuenta de un proceso gradual que responda al Plan Global de cada área dentro Plan de Estudios

3.1.3. Objetiva: Valorará el desempeño real del estudiante.

3.1.4. Formativa: Permitirá la retroalimentación del proceso formativo Maestro - Estudiante. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

3.1.5. Consecuente: Responderá a los objetivos, estrategias pedagógicas y a los contenidos curriculares.

3.1.6. Cualitativa: Promoverá el desarrollo humano del estudiante como ser integral y autónomo.

3.1.7. Cuantitativa Acumulativa: Al final de cada período académico, se emitirá una valoración definitiva que refleja el nivel de avances en los logros propuestos en las diferentes asignaturas que forman el plan de estudios. Al finalizar el año escolar se entregará un quinto (5º) informe que promedia los resultados obtenidos en los diferentes períodos y establece el nivel de desempeño definitivo en cada asignatura.

NOTA: Las áreas académicas de la institución se encuentran divididas en dos clases: simples y compuestas:

Áreas Simples: son aquellas que están formadas por una sola asignatura como: Matemática, Religión, Ética y Valores, Expresión Artística, Educación Física, Tecnología, Economía Política, Filosofía, Sociales y Ciencias Naturales hasta el grado Séptimo.

Área Compuesta: están formadas por dos o más asignaturas: Humanidades (Inglés y Lengua Castellana), Ciencias Naturales (Octavo y Noveno, están formadas por Biología y Física) y (Décimo y Undécimo, están formadas por Química y Física).

3.2. Criterios de Promoción.

3.2.1 Serán promovidos los estudiantes que cursen cualquier grado de preescolar.

3.2.2 A partir del grado primero y hasta el grado Undécimo serán promovidos, los estudiantes que obtengan como mínimo un desempeño básico en todas las Áreas del plan de estudio.

3.2.3 Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o dos asignaturas o en los casos que se enumeran en los numerales 3.2.3.1 al 3.2.3.4 podrán ser promovidos siempre y cuando se comprometan a resolver la(s) situación(es) pendiente(s) y obtengan desempeño básico, alto o superior en la(s) evaluación(es) y/o taller(es) programado(s) para tal fin en la fecha que establezca la institución, pero no serán promovidos aquellos educandos que presenten nuevamente dificultades en la(s) materia(s) en la(s) cual(es) tuvo la(s) situación(es) pendiente(s), a excepción de aquellos estudiantes que aspiran a ser promovidos a un nivel de educación superior ya que se rigen por lo establecido por el numeral 7.5.

3.2.3.1. Desempeño bajo en un área simple.

3.2.3.2. Desempeño bajo en dos áreas simples.

3.2.3.3. Desempeño bajo en un área compuesta en algunas de sus asignaturas.

3.2.3.4. Desempeño bajo en un área compuesta en sus dos asignaturas.

3.2.3.5. Desempeño bajo en un área simple y en una de las asignaturas de un área compuesta.

3.3. Criterio de Reprobación

3.3.1. No podrá ser promovido al grado siguiente un alumno que incurra en cualquiera de las causales que se presentan a continuación:

3.3.1.1. Desempeño bajo en tres o más áreas simples.

3.3.1.2. Desempeño bajo en un áreas simples y dos asignaturas de un área compuesta.

3.3.1.3. Desempeño bajo en las dos asignaturas de dos área compuestas.

3.3.1.4. Desempeño bajo de las dos asignaturas de un área compuesta y en una de las asignaturas de otra área compuesta.

3.3.1.5. La inasistencia acumulada sin excusa medica con el 15% de todas las actividades escolares.

3.3.1.6. La no aprobación de las nivelaciones practicadas antes de iniciar el año escolar siguiente en los grados Quintos, Novenos y Undécimo, según lo descrito en el numeral 7.6 del presente capítulo.

3.3.1.7. La reprobación consecutiva de cualquier área simple y/o una asignatura de un área compuesta.

3.4 Promoción anticipada de grado para estudiantes que presentaron perdida de año

3.4.1 Criterios y Procesos

La promoción anticipada de grado debe solicitarse al momento de sentar matricula con una carta dirigida al coordinador académico, y si esta cumple con los parámetros establecidos por el consejo académico y aquí mencionado solo se aplicará durante el primer periodo académico del año. Además el estudiante y padre de familia deben comprometerse por medio de acta a cumplir los siguientes requisitos;

3.4.1.1. El estudiante aspirante a la promoción anticipada debe demostrar un rendimiento igual o superior a 9.0 (DESEMPEÑO SUPERIOR), en el desarrollo cognitivo, personal y social de las asignaturas afectadas en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer periodo académico.

3.4.1.2. El estudiante aspirante a la promoción anticipada deberá presentar dos exámenes de suficiencia (*la valoración de estos exámenes debe ser una nota promediada igual o superior a 9.0*) a mitad y final de periodo como lo establece el cronograma de actividades de la institución de las asignaturas en las cuales presentó dificultad el año anterior y evaluaciones normales en el resto de las asignaturas.

3.4.1.3. El estudiante aspirante a la promoción anticipada de grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.

3.4.1.4. El estudiante aspirante a la promoción anticipada no debe tener anotaciones relacionadas con faltas leves o graves al manual de convivencia.

3.4.1.5. El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer periodo en cada una de las áreas según los planes modulares del grado al que ingresa.

3.4.1.6. si un estudiante fuese promovido las valoraciones o notas del segundo periodo **(Sea cual sea el desempeño; Bajo, básico, alto o superior)** del nuevo grado serán tomadas como resultados académicos del primer periodo.

3.4.1.7. Para efectos del libro de notas y certificados las valoraciones finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el examen de suficiencia.

3.4.1.8. Ningún estudiante podrá aspirar a la promoción anticipada durante dos años lectivos consecutivos.

3.4.1.9. El desarrollo socio-afectivo del estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, proceso que debe llevar el equipo de bienestar estudiantil.

3.4.1.10. La promoción anticipada de grado aplica desde Primero (1°) a Once (11°).

3.4.2 Compromiso de la institución y los docentes

1. Planear actividades pedagógicas teniendo en cuenta los cuatro aprendizajes; **Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.**
2. Las actividades pedagógicas giraran en torno a investigaciones, proyectos, sustentaciones, foros, debates, entre otros. En todo caso, los docentes utilizaran por lo menos dos tipos de evaluaciones puesto que se estará evaluando procesos y desarrollos de competencias.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Valoración Institucional	Nivel de Desempeño (Valoración Nacional)
0 a 6.6	Desempeño Bajo
6.7 a 8.4	Desempeño Básico

8.5 a 9.4	Desempeño Alto
9.5 a 10	Desempeño Superior

Las aproximaciones de los decimales las dará el sistema por defecto cuando la centésima sea menor que 5 ó por exceso cuando sea igual o mayor que 5.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

4.1. Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el Enfoque Pedagógico Institucional, el cual definimos dentro del concepto de **AUTONOMÍA**, entendiéndola ésta como la base para la formación **INTEGRAL** del ser humano; por lo tanto, realizamos acciones pedagógicas encaminadas a desarrollar en los estudiantes las dimensiones **INTELLECTUAL, AFECTIVA, EMOCIONAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL** y a promover el fortalecimiento de la capacidad para pensar por sí mismos, a manejar con equilibrio el afecto y la emocionalidad, actuar correctamente consigo mismo y con los demás, que les permitan **SER, SABER, SABER HACER Y CONVIVIR**

(VER ANEXO 1,2)

4.2. En el proceso de enseñanza – aprendizaje de cada asignatura se establecen cuatro momentos: **INDUCCIÓN, APRENDIZAJE INDIVIDUAL, APRENDIZAJE GRUPAL Y EVALUACIÓN**, desarrollados en guías de aprendizaje que detallan en su contenido los temas, con sus indicadores de logros, de autonomía, de competencias, presentados mediante desafíos, rutas y actividades de aprendizajes tanto individuales como grupales y sus formas de evaluación.

Los docentes harán seguimiento permanente a cada uno de estos momentos y los registrarán en una **rúbrica o matriz de evaluación** en la cual se establecen los desempeños de cada asignatura, que se socializará con el estudiante al inicio del año escolar.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Los docentes seguirán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

5.1. Motivación y orientación individual o grupal por parte del docente

5.2. Ruta de superación de dificultades, presentadas en el desarrollo de cada una de las guías de aprendizaje concertada entre el estudiante y el docente del área, donde se asignara un par tutor.

5.3. Comunicación con el padre de familia escrita, telefónica o virtual.

5.4. Acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos, también se orienta al fortalecimiento de los aprendizajes.

5.5. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

5.6. Ante la persistencia en desempeños bajos por parte de los estudiantes en una o más asignatura durante el año escolar el coordinador académico citará al equipo interdisciplinario (psicopedagogo, capellán, director de grupo, docentes y coordinadores) junto con padres y estudiantes para el análisis de causa y establecimiento de compromisos.

5.7. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

5.8. Se eliminan las semanas de recuperación establecidas en cada período.

6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las guías de aprendizaje contemplan el proceso de autoevaluación de los estudiantes cuyo formato estará diseñado según la asignatura; así mismo, en cada portafolio los alumnos llevarán un registro de seguimiento de las autovaloraciones que ellos se van asignando, lo que les permitirá emitir un juicio final coherente con el proceso que han desarrollado y plantearse acciones de autorregulación. (Ver formato)

AUTOSEGUIMIENTO POR PERIODOS ACADEMICOS

ASIGNATURA: _____ PERIODO: _____

Nº Guía	Temática	Valoración	Nivel de Desempeño
DEFENITIVA			

AUTORREFLEXIÓN _____

ACCIONES DE MEJORA _____

7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

7.1. Cada jefe de área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva por grado y ciclos por período.

7.2. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

7.3. El equipo interdisciplinar (psicología, capellán, director de grupo, trabajador social, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

7.4. Los docentes diseñarán un plan de mejoramiento para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño en 1 ó 2 asignaturas, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia; y que será evaluado de tal manera, que pueda iniciar el siguiente año escolar, sin situaciones académicas pendientes presentadas y así evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como máximo.

7.5. Para que un estudiante sea promovido a un nivel de educación superior: Básica Primaria (5º) a Básica Secundaria y (9º) Básica Secundaria a Educación Media, no debe tener situaciones académicas pendientes en ninguna de las asignaturas del plan de estudio, de igual manera para recibir el grado de bachiller (11º).

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes, en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

8.1. Los docentes entregan al Jefe de Área para información, las planillas auxiliares de valoración por periodo de la asignatura que desarrolla, luego debe digitarse en el sistema las calificaciones y/o observaciones sobre fortalezas, debilidades y recomendaciones que se entregarán al padre de familia en el informe valorativo del estudiante.

8.2. El Coordinador Académico presentará cada periodo los casos especiales de bajo desempeño para determinar directrices tendientes a la superación de las dificultades.

8.3. El Equipo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y periódicamente entregará informes al consejo directivo.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregaran 4 informes al año al finalizar cada periodo escolar; con el cuarto informe se entregara un informe final. Los estudiantes y padres de familia deben conocer los resultados valorativos de cada asignatura ante de la publicación del informe respectivo.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los informes de valoración tendrán los siguientes elementos: identificación general del colegio y el estudiante, valoración cuantitativa definitiva que abarque los aspectos del saber, del hacer, del ser y del convivir, los niveles de desempeño alcanzados, y registro de observaciones de fortalezas, debilidades, recomendaciones y de inasistencia por cada asignatura, posición del estudiante en su grupo, valoración de comportamiento, espacio para observaciones y firma del director del grupo. Adicional se entregarán estadísticas de desempeño en las diferentes asignaturas por grado contrastadas con las del estudiante y registro de las valoraciones de los periodos anteriores.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INSTANCIA	PROCEDIMIENTO	
1. Docente de la Asignatura	Estudiante y/o Padre de Familia o presentan reclamo verbal o escrito al docente en el horario establecido por la institución.	El docente responde de manera verbal o escrita al Estudiante y/o Padre de Familia.

2. Director de Grupo	Si la situación no se resuelve en la instancia anterior Estudiante y/o Padre de Familia acuden al director de grupo de manera escrita.	El director de grupo toma nota, interviene ante el docente.
3. Jefe de área y Responsable de Ciclo	Si no se resuelve el reclamo, el director de grupo informa por escrito al Jefe de área.	Los Jefes de área y Responsables de Ciclo se reúnen con el docente, se levanta acta y se entrega un informe al padre de familia.
4. Coordinador Académico	Si no hay acuerdos se traslada el caso a la coordinación académica.	El coordinador académico reúne al docente, Estudiante, Padre de Familia y coordinador de área, para ventilar el caso. El coordinador académico emite un juicio y se elabora un acta.
5. Consejo Académico	Si el caso llega a esta instancia se retoman y se analizan las actas a la luz del manual de convivencia y el SIEE.	Emite un juicio y se consigna en el acta de reunión.
6. Consejo Directivo	Recibe informe del consejo académico, analiza el caso y toma una decisión.	Se consigna en el acta de reunión.
7. Consejo Directivo	Analiza la posibilidad de introducir al sistema de evaluación del estudiante.	Convoca a los estamentos institucionales para la revisión y ajuste del SIEE.

12.MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de las siguientes instancias institucionales: Asamblea de Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, junta de la Asociación de Padres, Comunidad Estudiantil, Equipo Directivo y Consejo Directivo.

Artículo 43. Este Manual deroga todos los anteriores y entra en vigencia a partir de su aprobación.

Agregar anexos.